

RESOLUCIÓN

Con fecha 17 de junio de 2023, quedó constituida la Corporación Municipal 2023-2027 y se dictó por la Alcaldía-Presidencia Resolución aprobando la Estructura de la Administración Municipal Ejecutiva.

En la actualidad es preciso adaptar el contenido de la citada Resolución a fin de reflejar los cambios en la estructura derivados de la supresión del Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática (CEMI), la creación de la Oficina Municipal de Información Fotovoltaica y la constitución de la Fundación CITAC.

Asimismo, se procede a una nueva atribución de las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito y se aclaran el alcance de determinadas competencias, de las siguientes Áreas:

Área de Turismo, para añadir su competencia en Convention Bureau.

Área de Participación Ciudadana, para recoger su competencia en la cesión de uso de bienes inmuebles de titularidad municipal a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124.4,k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía determinar el número de cada uno de los órganos que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal y establecer la organización y estructura de la Administración ejecutiva y, por tanto, determinar mediante Resolución el número, denominación, estructura, agrupación y atribuciones de las Áreas de Gobierno, así como la creación de las Áreas Específicas para funciones administrativas y sectores concretos.

Asimismo, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 124.4,e) y 128.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía nombrar a las personas que asuman las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito entre los miembros que ostenten la condición de Concejal.

En virtud de todo lo anterior, por la presente:

DISPONGO

PRIMERO: Modificar la Resolución de la Estructura de la Administración Municipal Ejecutiva, de fecha 17 de junio de 2023 (número de orden 2023/8172), quedando redactada en los siguientes términos:

La estructura política municipal se organiza en Áreas de Gobierno y Áreas Específicas incardinadas en las mismas, de conformidad a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de junio de 2007, relativo a la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal.

Las Áreas Específicas se ocupan del ejercicio de las funciones administrativas de los servicios municipales que se les asignan, debiendo coordinarse entre ellas para llevar a cabo las actuaciones que impliquen la participación de más de una de ellas, respetando la autonomía de las competencias propias.

Desde el Área de Gobierno de Presidencia se coordinará a todas las Áreas de Gobierno y las Específicas que las integran, mediante el impulso de líneas de trabajo comunes, dictando para ello las instrucciones o circulares que se estimen pertinentes.

En la presente Resolución se indican, además, las Áreas de Gobierno o Áreas Específicas de adscripción y de tutela de los entes del sector público local, así como las relaciones con otras Instituciones de las que el Ayuntamiento forme parte.



Así mismo, se determinan las delegaciones dentro de cada Área de Gobierno y Área Específica, y las Presidencias de los Distritos, sin perjuicio de que la administración ejecutiva y gestión de los mismos se atribuya a algún otro órgano que se determine.

Por todo ello, la Estructura de la Administración Municipal Ejecutiva, queda de la siguiente forma:

I. Área de Gobierno de Presidencia:

Áreas Específicas:

I.I Coordinación General Gerencia del Ayuntamiento:

Para el desarrollo de su actividad, la Coordinación General Gerencia estará asistida por el Área de Alcaldía, así como por cualquier otro Departamento, Área, Organismo o ente dependiente del que requiera su participación.

Entre las funciones de la Coordinación General Gerencia se encuentran:

- Coordinación de las Áreas Municipales, Organismos Autónomos, Sociedades y demás entes dependientes del Ayuntamiento de Málaga.
- Coordinación de todos los órganos directivos municipales.
- Proporcionar al Alcalde la información política y técnica que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- Conocer los programas, planes y actividades de los distintos departamentos con el fin de facilitar la coordinación de la acción del Equipo de Gobierno.
- Elaborar propuestas de actuación municipal.
- Presidencia de la Comisión de Patrocinio.
- Presidencia de la Comisión Técnica de Imagen Corporativa.
- Presidencia de la Mesa Técnica de la Junta de Gobierno Local.
- Presidencia de la Mesa Técnica para Coordinación en materia de gestión de Recursos Humanos, que tendrá como objetivo homogeneizar en toda la organización municipal, incluidos entes del sector público local, criterios para abordar cuestiones relativas a negociación colectiva, incrementos salariales, procedimientos de selección, elaboración de la RPT, aprobación de las plantillas o reasignación de efectivos.
- Proponer al Alcalde la creación de cualquier Comisión o Mesa Técnica de coordinación de los asuntos municipales que se estime pertinente.
- Foro de Coordinación Municipal.

I.II Área de Alcaldía:

- Las funciones de asistencia y apoyo administrativo, técnico, jurídico y económico a la Alcaldía-Presidencia y a la Coordinación General Gerencia del Ayuntamiento.
- Secretaría Particular y Agenda de Presidencia.
- Relaciones institucionales y atención de sugerencias, quejas e informaciones que se dirijan por la ciudadanía a la Alcaldía-Presidencia.
- Gestión y tramitación de los expedientes ante el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz.
- Gestión y tramitación de las bodas civiles.



- Gestión y tramitación de patrocinios.
- Servicio de Protocolo, encargado de la organización y atención del protocolo oficial en los actos institucionales, así como custodia y cuidado de banderas, distinciones, obsequios, Libro de Honor y control y seguimiento de la concesión de honores y distinciones de Medalla de la Ciudad, Título de Hijo Predilecto y Adoptivo.

Ejercer las funciones propias del Ayuntamiento de Málaga en el siguiente ente del que forma parte:

- Fundación "Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga" (CIEDES).

I.III Área de Comunicación:

- Relación con los medios de comunicación.
- Gestión de la agenda informativa de los concejales.
- Elaboración y difusión de las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento.
- Gestión de las redes sociales municipales.
- Gestión de las fotografías y vídeos municipales.
- Tratamiento documental y seguimiento de la actividad municipal en los medios de comunicación en todos sus soportes.
- Dirección, planificación y desarrollo de la comunicación institucional.
- Coordinación de la política informativa del Equipo de Gobierno.
- Supervisión y control de la imagen corporativa y las marcas municipales.
- Implementación de la marca "Málaga ciudad redonda".

El siguiente ente del sector público local queda sometido a la tutela del Área de Comunicación:

- Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.

I.IV Área de Infraestructuras y Proyectos:

- La planificación de infraestructuras y grandes proyectos de ciudad.
- La coordinación en la gestión de proyectos para la transformación de grandes zonas urbanas que se le asignen.
- Gestión de la contratación de asistencias técnicas y de ejecución de los proyectos de su competencia.
- Auditoría y supervisión de estudios, informes, y dirección facultativa de obras de su competencia.
- Análisis de fórmulas de colaboración público-privada para el impulso y financiación de proyectos.

I.V Secretaría General del Pleno:

- La función de fe pública respecto de las actuaciones del Pleno y de sus Comisiones.
- La función de fe pública respecto de las actuaciones de las Juntas Generales de Sociedades Mercantiles, de los Patronatos de las Fundaciones, del Consejo Social de la Ciudad, y de los órganos rectores de Consorcios y otros órganos colegiados en los que la Secretaría General del Pleno, por disposición estatutaria, ejerza las funciones de fe pública correspondientes.
- La asistencia a las respectivas Presidencias para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones así como la colaboración en el normal



desarrollo de los trabajos de los órganos colegiados mencionados en el apartado anterior.

- La comunicación, publicación y ejecución de los acuerdos plenarios, incluida la remisión a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la copia o, en su caso, extracto, de los actos y acuerdos del Pleno.
- El asesoramiento legal al Pleno y a las Comisiones de Pleno.
- Llevanza y custodia de los Registros de Intereses de la Corporación Municipal y sus órganos directivos, así como su publicación anual en la sede electrónica municipal.

I.VI Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local:

- La asistencia al Concejal/a-Secretario/a de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de sus funciones, la remisión de las convocatorias a los miembros de la Junta de Gobierno Local y velar por la correcta comunicación de sus acuerdos.
- El ejercicio de las funciones de fe pública de los actos y acuerdos de los órganos unipersonales y las demás funciones de fe pública, salvo aquéllas que estén atribuidas a la Secretaría General del Pleno o al Concejal/a- Secretario/a de la Junta de Gobierno Local, tanto en el Ayuntamiento como en los Organismos Autónomos y en las Agencias Públicas Administrativas Locales.
- La coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en materia de contratos.
- Registro Electrónico General y Registro Electrónico de Apoderamientos.
- Registro de Convenios y Protocolos.
- La llevanza del Inventario General de Bienes y Derechos.

I.VII Asesoría Jurídica:

- Asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.
- Responsabilidad Patrimonial.
- Coordinación de las Asesorías Jurídicas de los Organismos Autónomos y Agencias Públicas Administrativas Locales.

II. Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Gestión de Fondos de la Unión Europea, Coordinación de Distritos y Recursos Humanos y Calidad.

Áreas Específicas:

II.I. Área de Economía y Hacienda:

- Planificación económica.
- Elaboración del proyecto de presupuestos.
- Control y seguimiento de la ejecución presupuestaria.
- Suministro de información económica a las Administraciones Públicas.

El siguiente ente del sector público local estará adscrito al Área de Economía y Hacienda:



- Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento.

II.II Jurado Tributario:

- Resolver, en única instancia, las reclamaciones que se interpongan contra los actos dictados en materia de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de la competencia del Ayuntamiento de Málaga o entidades de derecho público dependientes o vinculadas a él.
- Emisión de dictamen preceptivo, pero no vinculante, sobre los proyectos de Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Málaga.
- Elaboración de estudios y propuestas en materia tributaria que le sean solicitados.

II.III. Intervención:

- Fiscalización de gastos e ingresos.
- El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia.
- El control de subvenciones y ayudas públicas.
- El informe del presupuesto y de los expedientes de modificación, así como informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.
- La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.
- Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.
- Control financiero y auditoría de cumplimiento y operativa de las sociedades municipales.

II.IV. Tesorería:

- El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- Elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de la Entidad.
- La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión, de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.
- La elaboración y acreditación del período medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la Tesorería.
- Registro General de Facturas.
- Llevanza de la Contabilidad.

II.V Área para la gestión de Fondos de la Unión Europea:

- Captación y gestión de fondos europeos.



- Identificación de otras líneas de financiación.
- Coordinación de la preparación, presentación, ejecución y justificación de los proyectos municipales financiados con fondos europeos.
- Plan de lucha contra el Fraude.

II.VI. Área de Coordinación de Distritos:

- Impulso del proceso de desconcentración municipal.
- Promover la coordinación de la actuación de los distritos entre sí y con el resto de la organización municipal.
- Coordinación de la gestión de los asuntos municipales, obras y servicios competencia de los distritos, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión de la ciudad.
- Formular las recomendaciones precisas para garantizar la calidad y atención a la ciudadanía desde los distritos.

II.VII. Recursos Humanos y Calidad:

- Organización, selección y contratación de personal.
- Registro de Personal y vida laboral.
- Gestión de Nóminas.
- Definición de la política de formación.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Calidad y eficiencia de los servicios municipales.

III. Área de Gobierno de Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Fomento del Empleo y Juventud.

Áreas Específicas:

III.I Área de Cultura y Patrimonio Histórico:

- Coordinación de la política cultural de la ciudad.
- Archivo Histórico y Administrativo.
- Red Municipal de Bibliotecas.
- Gestión del Museo del Patrimonio Municipal.
- Promoción de las actividades educativas en el ámbito cultural.
- Protección y gestión del Patrimonio Histórico.
- Planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico.
- Casa de Gerald Brenan.
- Banda Municipal de Música.

Los siguientes entes del sector público local estarán adscritos al Área de Cultura y Patrimonio Histórico:

- Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.
- Fundación Félix Revello de Toro.
- Fundación Palacio de Villalón.
- Fundación Rafael Pérez Estrada.
- Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.

El siguiente ente del sector público local queda sometido a la tutela del Área de Cultura y Patrimonio Histórico:

- Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.



Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en los siguientes entes de los que forma parte:

- Fundación Musical Málaga.
- Fundación Málaga.
- Fundación Museo Picasso.

III.II Área de Deporte:

- Promover y fomentar la práctica del deporte, tanto en espacios deportivos convencionales como en otros espacios del entorno urbano, natural y marítimo de la ciudad.
- Intervenir en la organización y colaborar en los eventos deportivos que tengan lugar en el municipio.
- Conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas.
- Interlocución con las federaciones y clubes deportivos.
- Estadio de Atletismo.

El siguiente ente del sector público local queda sometido a la tutela del Área de Deporte:

- Sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A.:
 - Auditorio de la Feria.
 - Palacio de Deportes Martín Carpena.
 - Skatepark.

III.III Área de Turismo y Promoción de la Ciudad:

- Coordinación de la información turística de la ciudad de Málaga desarrollada a través de las oficinas de turismo y de la edición de publicaciones.
- Desarrollo de proyectos turísticos y observatorio turístico.
- Participación en ferias de turismo, workshops y viajes de familiarización del sector profesional.
- Plan Estratégico de Turismo Sostenible.
- Promoción de turismo en destino y estrategias para el desarrollo del Destino Turístico Inteligente.
- Promoción de la Ciudad de Málaga (Marca Málaga) con acciones exteriores e interiores.
- Convention Bureau

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el siguientes ente del que forma parte:

- Asociación Silver Economy Hub.

III.IV Área de Educación y Fomento del Empleo:

- Coordinación de los Servicios y Programas Educativos.
- Planificación de las necesidades educativas en la ciudad.
- Coordinación con los distintos departamentos municipales y administraciones que intervienen en materia educativa.
- Actividades de formación no reglada y fomento de idiomas.
- Servicio Europa Más Cerca.
- Fomento de la F.P. Dual.
- Coordinación con otras Administraciones Públicas que intervienen en la formación para el empleo.



- Red Municipal de salas de estudio.

El siguiente ente del sector público local estará adscrito al Área de Educación y Fomento del Empleo:

- Agencia Pública Administrativa Local “Instituto Municipal para la Formación y el Empleo” (IMFE).

III.V Área de Juventud:

- Programación de actividades de ocio alternativo.
- Promoción de Jóvenes Creadores.
- Gestión del Centro Municipal para la creación y arte joven: La Caja Blanca.
- Servicio de información y asesoramiento juvenil: C.I.A.J. – Centro de Información y Asesoramiento para Jóvenes, Redes Sociales y Punto de Información Juvenil.

IV. Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos.

Áreas Específicas:

IV.I Área de Sostenibilidad Medioambiental, con las siguientes funciones:

- Control de la contaminación y calidad del aire.
- Impulsar políticas para la reducción de la Huella de Carbono.
- Tramitación e inspección de las calificaciones ambientales.
- Tramitación de expedientes de denuncias y sancionadores por infracciones medioambientales de competencia municipal.
- Biodiversidad, educación y concienciación medioambiental.
- Parques y Jardines. Jardines históricos, emblemáticos y parques forestales y biosaludables.
- Coordinación en actuaciones en cauces urbanos para minorar el riesgo de inundaciones.
- Mantenimiento de zonas verdes del cauce Río Guadalmedina.
- Ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones.
- Gestión de zonas acústicamente saturadas.
- Observatorio de Medio Ambiente Urbano.
- Vigilancia Sanitario Ambiental: Protección y control de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos; prevención y control de plagas con incidencia en la salud pública; control higiénico sanitario de instalaciones exteriores por riesgo de transmisión de legionelosis; control higiénico-sanitario de piscinas públicas; vigilancia municipal de calidad del agua de consumo en grifo, registro de animales; registro de establecimientos de animales; Centro de Protección Animal Municipal (CEPAM).
- Estrategia Local de Economía Circular.
- Suelos Contaminados.
- Policía Sanitaria Mortuoria.

Los siguientes entes del sector público local quedan sometidos a la tutela del Área de Sostenibilidad Medioambiental:

- Empresa Municipal de Aguas de Málaga (EMASA).
- Parque Cementerio de Málaga S.A. (PARCEMASA).



Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el siguiente ente del que forma parte:

- Junta Rectora Parque Natural Montes de Málaga.

IV.II Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas:

- Mantenimiento de edificios municipales de Policía Local y sedes de áreas municipales.
- Mantenimiento de equipos de extinción de incendios, ascensores y climatización de edificios municipales de áreas y distritos.
- Gestión del parque móvil municipal, excluidos los vehículos de Bomberos, Policía Local y organismos autónomos.
- Ventanilla de información de la Casa Consistorial.
- Mantenimiento y conservación en el alumbrado público.
- Gestión del almacén municipal central.
- Gestión de la oficina municipal de objetos perdidos.
- Servicio Técnico de Limpieza.
- Ejecución del Plan de Revisión de ríos y arroyos en el término municipal de Málaga que elabora el Servicio de Protección Civil.
- Limpieza y mantenimiento de las zonas duras del cauce del Río Guadalmedina, incluyendo los paramentos verticales, a través de la Empresa de Limpieza de Málaga (LIMASAM).
- Playas:
 - Vigilancia de la calidad de las aguas de baño.
 - Limpieza y conservación.
 - Salvamento y socorrismo.
 - Plan de playas.
- Feria de agosto, según ordenanza municipal y fiestas locales de carácter general.

Los siguientes entes del sector público local quedan sometidos a la tutela del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas:

- Empresa Limpieza de Málaga, S.A.M. (LIMASAM).
- Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M. (LIMPOSAM).

V. Área de Gobierno de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública Estratégica:

Áreas Específicas:

V.I Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial:

- Régimen de ocupación e inspección en la vía pública.
- Coordinación de eventos en la vía pública.
- Aperturas, Mercados, Sanidad y Consumo.
- Autorización municipal para venta ambulante en régimen de mercadillos, comercio callejero e itinerante.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor y Junta Arbitral de Consumo.
- Oficina del Empresario/Autónomo.
- Creación, implementación y mantenimiento de la Marca "Moda de Málaga".



Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el siguiente ente del que forma parte:

- Mercamálaga.

V.II Área de Contratación Pública Estratégica:

- Elaboración de modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares para todas las categorías y procedimientos de contratación.
- Instrucciones y circulares en materia de contratación dirigidas a los órganos de contratación, de índole jurídico, técnico y de impulso de cumplimiento de políticas transversales exigidas legalmente.
- Tramitación de los expedientes de contratación administrativa a propuesta de las Áreas, sin perjuicio de las competencias de órganos de contratación delegados.
- Perfil del Contratante de los órganos de contratación e interlocución con la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Planificación de la contratación pública municipal y seguimiento de la misma.

V.III Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales:

- Resolver en única instancia los recursos especiales en materia de contratación que se interpongan contra los actos dictados por los poderes adjudicadores del Ayuntamiento de Málaga.

VI. Área de Gobierno de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones.

Área Específica:

VI.I Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones:

- Sistemas inteligentes de gestión.
- Administración electrónica y digitalización de servicios.
- Información, difusión y formación al ciudadano en nuevas tecnologías TIC,s.
- Reducción de la brecha digital.
- Coordinación y prescripción tecnológica en materia de sistemas de información y comunicaciones para el Ayuntamiento, sus Organismos y Empresas.
- Desarrollo, gestión, control y mantenimiento de los servicios y redes de telecomunicaciones.
- Fomento de la educación en programación y robótica.
- Interlocución con la Universidad.
- Incubadora de metaverso como centro avanzado de emprendimiento.
- Polo digital.
- Red Municipal de incubadoras.
- Impulso de la innovación tecnológica en el holding.
- Promoción de la inversión tecnológica y empresarial.
- Ventanilla única de la Oficina del Inversor:
 - Asesoramiento a empresarios/as e inversores.
 - Información para la puesta en marcha de actividades económicas en la ciudad.



- Captación de inversiones para proyectos locales, nacionales e internacionales.
- Oficina Municipal de Información Fotovoltaica.
- Promoción de la actividad ferial y congresual.

El siguiente ente del sector público local queda sometido a la tutela del Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones:

- Empresa de Actividades e Iniciativas Empresariales (Promálaga) /Palacio de Ferias y Congresos.

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en los siguientes entes de los que forma parte:

- Parque Tecnológico de Málaga, S.A.
- Fundación COTEC para la Innovación.
- Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV).
- Fundación Centro de Investigación y Terapias Avanzadas del Cáncer (CITAC).
- Consorcio Universitario del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) "María Zambrano" de Málaga.
- Universidad Internacional de Andalucía (UNIA).

VII. Área de Gobierno de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno:

Áreas Específicas:

VII.I Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad:

- Diseño y gestión de la política de bienestar social.
- Servicios Sociales Comunitarios.
- Promoción del mayor y prevención de la dependencia.
- Programa de acompañamiento a personas mayores.
- Prevención: diseño y ejecución de programas preventivos hacia todos los sectores de población, en aras a evitar las causas de exclusión social.
- Atención de menores.
- Integración Social: promover programas que favorezcan la integración social de los distintos colectivos. Fomento de la implicación activa de las distintas entidades sociales en los cauces de colaboración establecidos.
- Observatorio Municipal para la Inclusión Social.
- Igualdad. Diversidad.
- Accesibilidad universal.
- Información y asesoramiento sobre recursos y servicios a personas con discapacidad.

El siguiente ente del sector público local queda sometido a la tutela del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad:

- MÁS CERCA S.A.M.

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el siguiente ente del que forma parte:

- Fundación Malagueña de Tutela.



VII.II. Área de Vivienda y Regeneración Urbana:

El siguiente ente del sector público local estará adscrito al Área de Vivienda y Regeneración Urbana:

- Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y Regeneración Urbana (IMV).
 - Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda.

El siguiente ente del sector público local queda sometido a la tutela del Área de Vivienda y Regeneración Urbana:

- Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.

VII.III. Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno:

- Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana.
- Registro de asociaciones y entidades.
- Cesión de uso de bienes inmuebles de titularidad municipal a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- Comisión de subvenciones.
- Transparencia, publicidad activa y buen gobierno.
- Coordinación de los Consejos Sectoriales.
- Consejo Social de la Ciudad.
- Migración.
- Acción exterior. Cooperación al desarrollo. Ayuda humanitaria.
- Plan de Gobernanza Municipal.

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en los siguientes entes de los que forma parte:

- Fundación para el Desarrollo Internacional Sostenible.

VIII. Área de Gobierno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad:

Áreas Específicas:

VIII.I Área de Urbanismo:

El siguiente ente del sector público local estará adscrito al Área de Urbanismo:

- Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras:
 - Rehabilitación y Gestión de Parques Industriales y Empresariales.

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en los siguientes entes de los que forma parte:

- Madeca.
- Autoridad Portuaria.
- Fundación MALAGAPORT.

VIII.II Área de Movilidad:

- Elaboración de instrumentos de diseño y gestión integral del tráfico



- Desarrollo de estudios de tráfico, movilidad, transporte público y aparcamientos.
- Información del estado del tráfico a medios de comunicación.
- Nuevas instalaciones de semáforos y señalización horizontal y vertical.
- Conservación y mantenimiento de la señalización.
- Relaciones con la Oficina del Metro.
- Gestión, ordenación, inspección y control del servicio del Taxi.
- Otorgar las autorizaciones de ámbito municipal relacionadas con el transporte escolar y resto de transporte regular de uso especial, así como ejercer las funciones de control, vigilancia y sanción correspondientes.
- Tramitación de los expedientes para expedición de pasos de carruaje (vados).
- Tramitación de reservas de aparcamiento.
- Regulación de acceso de vehículos a entornos protegidos.
- Otorgar las autorizaciones relacionadas con el servicio de coche de caballos, así como ejercer las funciones de control, inspección, vigilancia y sanción relacionadas con los mismos.

Los siguientes entes del sector público local quedan sometidos a la tutela del Área de Movilidad:

- Empresa Malagueña de Transportes Sociedad Anónima Municipal (EMT).
- Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A. (SMASSA).

Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en los siguientes entes de los que forma parte:

- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
- Consorcio del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga (En proceso de disolución).

VIII.III Área de Seguridad:

- Policía Local.
- Extinción de Incendios y Salvamento.
- Protección Civil.
- Escuela de Seguridad Pública.

SEGUNDO: Delegaciones de Áreas de Gobierno y Áreas Específicas.

Apartado primero: Delegar las Áreas Específicas de cada Área de Gobierno en los siguientes Concejales:

- o Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Gestión de Fondos de la Unión Europea, Coordinación de Distritos, Recursos Humanos y Calidad:
 - Área Específica de Economía y Hacienda: D. Carlos María Conde O'Donnell.
 - Área Específica para la gestión de Fondos de la Unión Europea: D. Carlos María Conde O'Donnell.
 - Área Específica de Coordinación de Distritos: D. Carlos María Conde O'Donnell.
 - Área Específica de Recursos Humanos y Calidad: D. Jacobo Florido Gómez.



- Área de Gobierno de Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Fomento del Empleo y Juventud:
 - Área Específica de Cultura y Patrimonio Histórico: D^a. María Ana Pineda Carbó.
 - Área Específica de Deporte: D. Borja Vivas Jiménez.
 - Área Específica de Turismo y Promoción de la Ciudad: D. Jacobo Florido Gómez.
 - Área Específica de Educación y Fomento del Empleo: D^a. María de la Paz Flores Delgado.
 - Área Específica de Juventud: D^a. María de las Mercedes Martín España.
- Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental y Servicios Operativos:
 - Área Específica de Sostenibilidad Medioambiental: D^a. María Penélope Gómez Jiménez.
 - Área Específica de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas: D^a. María Teresa Porras Teruel.
- Área de Gobierno de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública Estratégica:
 - Área Específica de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial: D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.
 - Área Específica de Contratación Pública Estratégica: D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.
- Área de Gobierno de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones:
 - Área Específica de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones: D^a. Alicia Izquierdo García.
- Área de Gobierno de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno:
 - Área Específica de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad: D. Francisco Cantos Recalde.
 - Área Específica de Vivienda y Regeneración Urbana: D. Francisco Javier Pomares Fuertes.
 - Área Específica de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno: D^a. María del Mar Torres Casado de Amezá.
- Área de Gobierno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad:
 - Área Específica de Urbanismo: D^a. Carmen Casero Navarro.
 - Área Específica de Movilidad: D^a. María Trinidad Hernández Méndez.
 - Área Específica de Seguridad: D. Avelino de Barrionuevo Gener.

Apartado segundo. Alcance de la Delegación.

La Delegación comprenderá la dirección interna, la gestión de los servicios y dirección de la actuación de los órganos directivos del sector de actividad administrativa de su ámbito material.



Sin perjuicio de lo anterior, mediante delegación expresa de competencia o en virtud de previsión normativa, las delegaciones materiales señaladas en el apartado anterior podrán alcanzar el dictado de actos administrativos que afecten a terceros.

Apartado tercero. Suplencia.

La suplencia de la Concejalía titular de la delegación del Área Específica se ejercerá por los titulares de las Áreas Específicas de un mismo Área de Gobierno, según orden previsto en el dispositivo primero de la presente Resolución.

De existir una única Área Específica en el Área de Gobierno, la suplencia de la Concejalía titular se ejercerá por las Tenencias de Alcaldía por el orden de su nombramiento.

TERCERO. Funciones de los Distritos Municipales.

Los Distritos Municipales asumirán las funciones que se les atribuyan por delegación y de forma transversal y coordinada con las diferentes Áreas de Gobierno y Específicas, o por desconcentración, conforme a lo que se disponga en el Reglamento Orgánico de los Distritos Municipales.

CUARTO. Presidencias de las Junta Municipales de Distrito.

Apartado primero. Atribuir las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito a los siguientes Concejales:

- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 1, Centro, a D. Francisco Cantos Recalde.
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 2, Este, a D. Carlos María Conde O'Donnell.
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 3, Ciudad Jardín, a D. Avelino de Barrionuevo Gener.
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 4, Bailén-Miraflores, a D^a. María de las Mercedes Martín España.
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 5, Palma-Palmilla, a D. Francisco Javier Pomares Fuertes.
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 6, Cruz de Humilladero, a D^a. María Teresa Porras Teruel.
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 7, Carretera de Cádiz, a D. Francisco Javier Pomares Fuertes.
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 8, Churriana, a D. Borja Vivas Jiménez.
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 9, Campanillas, a D^a. María del Mar Torres Casado de Amezúa.
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 10, Puerto de la Torre, a D. Jacobo Florido Gómez.
- La Presidencia de la Junta de Distrito nº 11, Teatinos-Universidad, a D. Borja Vivas Jiménez.

Apartado segundo. Suplencia.

La Presidencia de las Juntas Municipales de Distrito, será asumida en régimen de suplencia por la última Tenencia de Alcaldía y, en su defecto, por orden ascendente.

Firmado por: MOLINA MARTÍN, ALMUDENA Fecha Firma: 31/10/2025 09:46 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 31/10/2025 10:06 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 31/10/2025 10:23 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 31/10/2025 10:25 Emitido por: FNMT-RCM



QUINTO. Que por el Área de Recursos Humanos y Calidad, así como por el Área de Economía y Hacienda se adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.

SEXTO. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno y a la Ilma. Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que se celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su firma.

SÉPTIMO. Dejar sin efecto la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de la Estructura de la Administración Municipal Ejecutiva de fecha 17 de junio de 2023 con número de orden 2023/8172.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo Almudena Molina Martín	EL ALCALDE-PRESIDENTE Francisco de la Torre Prados	Doy FE El Titular del Órgano de Apoyo a la JGL o funcionario delegado
---	---	---

Firmado por: MOLINA MARTÍN, ALMUDENA Fecha Firma: 31/10/2025 09:46 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 31/10/2025 10:06 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 31/10/2025 10:23 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 31/10/2025 10:25 Emitido por: FNMT-RCM

